



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

22249**Notificaciones de sanciones hasta 14/11/2012 12112BNS**

1.- NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR.

La Alcaldía-Presidencia, por decreto en fecha de hoy, ha dictado la siguiente Resolución: 'Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles otorgado al titular del vehículo con el que se cometió la infracción denunciada, para que identificara al conductor responsable sin que aquel haya llevado a término la identificación en la forma ordenada, el Alcalde dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**: 1º.- El archivo por falta de pruebas del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada. 2º.- Proseguir el expediente sancionador contra el titular por haber incumplido el deber de identificar al conductor. 3º.- Por tal motivo sancionar pecuniariamente con la cantidad señalada al titular como autor de falta grave, tipificada en el Art. 72.3 del Texto Articulado de la L.S.V. (RDL 339/1990, de 2 de marzo) i considerada como infracción autónoma desde la entrada en vigor de dicha Ley (sentencia 154/94, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional). 4º.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.' La sanción se hará efectiva en el plazo de los **30 DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de recepción de esta notificación. Si transcurrido este plazo no se ha realizado el pago (Art. 21 del RPS, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero), se iniciará la vía de apremio aplicando automáticamente un recargo del 20% y, si cabe, los intereses de demora correspondientes. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como dispone el Art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el Art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. No obstante, se podrá ejercer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno, según lo previsto en el Art. 58.2 de la Ley 30/1992. Le advertimos que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que desde el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y hasta el día de pago se deberán abonar intereses de demora.

2.- NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL INFRACTOR NOTIFICADO EN EL ACTO O IDENTIFICADO POR EL TITULAR.

La Alcaldía-Presidencia, por decreto en fecha de hoy, ha dictado la siguiente Resolución: 'Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles otorgado al infractor denunciado sin que este haya realizado alegaciones ni se haya acogido al beneficio de la reducción en la cuantía y dado que han quedado probados los hechos denunciados y acabada la tramitación reglamentaria, el Alcalde dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**: 1º.- Imponer la sanción pecuniaria señalada por infracción a la L.S.V. (RDL 339/1990, de 2 de marzo). 2º.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.' La sanción se hará efectiva en el plazo de los **30 DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de recepción de esta notificación. Si transcurrido este plazo no se ha realizado el pago (Art. 21 del RPS, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero), se iniciará la vía de apremio aplicando automáticamente un recargo del 20% y, si cabe, los intereses de demora correspondientes. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, tal como dispone el Art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el Art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. No obstante, se podrá ejercer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno, según lo previsto en el Art. 58.2 de la Ley 30/1992. Le advertimos que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado y que desde el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario y hasta el día de pago se deberán abonar intereses de demora.

FORMA DE PAGO

Para realizar el pago, presente esta notificación en cualquiera de las oficinas de las entidades siguientes:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| LA CAIXA | SA NOSTRA |
| BANCO DE SANTANDER | BANCA MARCH |
| SOLBANK | CAM |
| BANCO DE _ILBAO VIZCAYA | BANESTO |
| CAIXA RURAL DE BALEARS | BANC DE CRÈDIT BALEAR |
| BANCAIXA | |

Asimismo puede realizar el pago mediante el código de barras de este aviso:

- Accediendo a la web www.a-soller.es.
- En los terminales Servicaixa de la Caixa.
- En los cajeros automáticos de Sa Nostra.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



| Núm. Exp. | Matrícula | Nom | NIF | Data Inf. | Tipus | Precepte | Import | Punts |
|----------------|---------------|-----------------------|------------|------------|-------|--------------|--------|-------|
| 20120000003032 | IB-000853-CT | MARTINEZ PAREDES JOSE | 041163670H | 20-06-2012 | G | CIR 151 2 5A | 200,00 | 4 |
| 20120000004188 | C8-000908-BVH | ANTONELLI SASTRE AINA | 041543219K | 23-08-2012 | G | OMC 29 D | 200,00 | 0 |

Sóller, a 14 de novembre de 2012

EL BATLE

Carlos Simarro Vicens

